el dicho conçeio e oficiales e omes buenos que fuemos en el dicho tiempo e por
quanto ellos entendian que era seruiçio del Rey el dicho alfonso gonçalez de moro
por estas dichas razones e testimonios e protestaçiones fechas contra el dicho
conçeio e oficiales e omes buenos contra el dicho Iohan Royz que era mucho bien
que la dicha çibdat non fazia costas en le enbargando por la dicha razon
que la dicha çibdat cunple de yr o enbiar a la corte del Rey e fazia
muy grandes costas e daños e cuydan que la çibdat seria destruida
da / en algunas protestaçiones en los dichos testimonios contenidas e entendido que
damos e otorgamos las dichas condiçiones al dicho alfonso gonçalez de moro
que el Rey nuestro señor que lo aya por su seruiçio demas que todas las mas
otras sus condiçiones con el regimiento e condiçiones mandamos el dicho señor
Rey mando apregonar las dichas condiçiones / despues que otorgamos e otorgamos las
dichas condiçiones al dicho alfonso gonçalez de moro de como e por la
forma / que en la carta se contiene e otorgo le esta carta de conprimiento de
obediençia con el dicho conçeio que la manda que se siguiere

Sepan quantos esta carta vieren como nos el conçeio caualleros escuderos
e alcaldes e alguazil e jurados e fieles e oficiales e omes buenos
buenos de la muy noble çibdat de murçia otorgamos e conosçemos
que por quanto vos alfonso gonçalez de moro arrendastes [illegible] e todas
estas condiçiones del obispado de cartajena con el regno de murçia del anno
que andaua de la era del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu Cristo de mill e [illegible]
dos que fueron agora [illegible] contra nos el dicho conçeio e oficiales
e omes buenos del dicho conçeio e otros testimonios e algunas protestaçiones
asi contra nos los dichos oficiales e regidores e alcaldes e alguazil como
contra Iohan Royz alguaziello que era de la dicha çibdat de murçia el qual fizo
por de nos el dicho conçeio de la dicha çibdat en razon de las dichas condiçiones
de mas / e por quanto nos el dicho conçeio e oficiales e omes buenos
obiamos por vos el dicho alfonso gonçalez a la camara de la corte desta
dicha çibdat donde auemos de fazer e de costunbre de nos juntar e
vos dixiestes a la dicha camara que por quanto vos fueran rogado que dixiese
dades por bien de non quisiera andar con nos el dicho conçeio en achaques
e en testimonios / e en protestaçiones en razon de las dichas condiçiones /

AYUNTAMIENTO DE MURCIA